



RESOLUCION DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Expediente N° 2012-0716-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de fábrica “VARTA” (09)

JOHNSON CONTROLS HYBRID AND RECYCLING GMBH, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente Origen número 2012-2642)

Marcas y otros Signos Distintivos.

VOTO N° 970 -2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, al ser las catorce horas con quince minutos del doce de setiembre del dos mil trece.

Corrección de oficio del error material cometido en el Voto N° 313-2013, dictado dentro del presente expediente.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el error material que contiene el Voto N° 313-2013, emitido por este Tribunal a las 13:35 horas del 8 de abril del 2013, visible a folios 86 A 93, del expediente, en el cual se consignó equivocadamente en el “Considerando Sexto” folio 92 y en el “Por Tanto”, folio 93, después de fábrica “VERTA”, con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de la Administración Pública y 31 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo número 354556-J del 30 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de agosto de 2009, se procede a corregir el mismo, para que en el



“Considerando Sexto” y en el “Por Tanto”, del Voto N° 313-2013, se lea correctamente después de “fábrica” lo que sigue “VARTA”.

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en el “Considerando Sexto” folio 92 y en el “Por Tanto”, folio 93, del Voto N° 313-2013, para que se lea correctamente después de “fábrica” lo que sigue “VARTA”. En todo lo demás, se mantiene incólume dicha resolución.- **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Roberto Arguedas Pérez